

Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05031-14-1376

GF-514

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,131.7
Muestra Auditada	3,131.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 3,131.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Reglamento Interior para su organización interna y administrativa.
- El municipio tiene manuales de adquisiciones y Manual del Fondo revolvente que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones.

Evaluación de riesgos

- Existe un Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se plasman los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

- Se cuenta con respaldo de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No existen ni un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicamente del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e Integridad, Control Interno y su Evaluación, Administración de Riesgos y su Evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de la operación del programa o fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de San Buenaventura por 3,131.7 miles de pesos, en los primeros 10 meses el año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y los rendimientos generados fueron de 7.5 miles de pesos.
4. Se constató que los recursos del FISMDF 2014 no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a diferentes mecanismos de fuente de pago.
5. Se comprobó que se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos del municipio por 650.0 miles de pesos, a otra cuenta propia del municipio; asimismo, se constató su reintegro a la cuenta del fondo antes del inicio de la auditoría, así como un depósito por 15.5

miles de pesos a la cuenta del fondo, que corresponde a un traspaso por remanente del FISM 2013.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

Registros contables y documentación soporte

6. Se comprobó que las operaciones del FISMDF 2014 están registradas y controladas en la contabilidad del municipio; asimismo, se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Se comprobó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 12 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de 12 implantó 4 disposiciones, y quedan en proceso las relativas al Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Indicadores de Postura Fiscal, Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas (Reforma), Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios (Reforma) y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio implantó 21 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 51.2%, observando un avance parcial.

El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del CONAC, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

10. Al municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 3,131.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generó a su favor rendimientos por 7.5 miles de pesos y un depósito por remanente del FISM 2013 por 15.5 miles de pesos, para un total disponible de 3,154.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 3,088.7 miles de pesos que representaron el 97.9% del disponible y se determinó un subejercicio de 66.0 miles de pesos, lo que representó el 2.1%, no ejercidos a los objetivos del fondo; en tanto que al 30 de junio de 2015, se gastaron 3,137.7 miles de pesos que representó el 99.5% y se constató un subejercicio por 17.0 miles de pesos, lo que representa el 0.5%.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	5	1,822.2	58.1	57.8
Urbanización	4	814.8	26.0	25.9
Mejoramiento de vivienda	1	500.0	15.9	15.8
Comisiones bancarias		0.7	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	10	3,137.7	100.0	99.5
Recursos no gastados		17.0	0.0	0.5
TOTAL DISPONIBLE:		3,154.7	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

11. El municipio destinó 500.0 miles de pesos, para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, mediante un Convenio de Concertación, con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila; sin embargo, durante la visita física al sitio señalado de la obra, no se encontraron los trabajos convenidos, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05031-14-1376-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con el FISMDF 2014 trabajos que no han sido ejecutados y que fueron convenidos con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, (el Porcentaje de Inversión determinado mediante fórmula fue del 163.3%) sólo invirtió el 54.1% (1,695.0 miles de pesos) de los recursos asignados.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

13. El municipio ejerció el 79.8% de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje mayor del 60% requerido por la normativa, ya que se destinó 2,500.3 miles de pesos para la realización de obras e inversiones de este tipo de proyectos. Cabe señalar que la totalidad de obras y acciones pagadas con el fondo correspondieron a los proyectos considerados en el anexo de los lineamientos del fondo.

14. El municipio destinó 464.8 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representó el 14.8% del recurso disponible, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió los cuatro trimestres del formato nivel financiero, el primero, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, ni los indicadores de infraestructura para la urbanización, caminos rurales y otros proyectos registrados de los cuatro trimestres, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió las resoluciones sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que la obra pública pagada con recursos del FISMDF 2014, se adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable.

18. Se constató que dos de los expedientes técnicos de obras, no contenían las bitácoras y actas de entrega recepción de las obras.

La Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió las resoluciones sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

19. Se constató que el municipio no ejecutó obras con el FISMDF 2014 bajo la modalidad de Administración Directa.

20. Se determinó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

21. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

22. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos recursos por 3,131.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 97.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 66.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el nivel del gasto fue del 99.5%.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 2,322.2 miles de pesos, que representan el 74.0% de los recursos pagados del FISDMF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 79.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 10 obras programadas, 9 se encontraron concluidas y una se encuentra en proceso, que corresponde al rubro de Mejoramiento de Vivienda.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que de las 10 obras programadas, 9 se encontraron concluidas y una se encuentra en proceso, que corresponde al rubro de Mejoramiento de Vivienda; se realizaron depósitos a otras cuentas y préstamos; En tanto que lo destinado a las zonas de atención prioritarias significaron el 54.1% de los recursos transferidos y para la ejecución de proyectos de incidencia directa el municipio destino el 79.3% de los recursos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	97.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	54.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	74.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	79.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades en el ejercicio de los recursos del FISMDF 2014 para el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 500.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,131.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Buenaventura, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 97.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 99.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 500.0 miles de pesos, el cual representa el 16.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no envió, la totalidad de los informes trimestrales de avance del FISMDF 2014; tampoco hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 500.0 miles de pesos (16.0% de lo asignado) que no han atendido a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a mejoramiento a la vivienda sin que a la fecha de auditoría se encontraran terminados los trabajos.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 54.1%, cuando el mínimo es del 60.0% en tanto que lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 79.3%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 287 y 330.

Convenio de Concertación con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila, Cláusula Décima Primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CM-196-2015 del 21 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
AYUNTAMIENTO 2014 - 2017
"2015 AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER"



SAN BUENAVENTURA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 21 DE OCTUBRE DE 2015
OFICIO: CM-196-2015

L.A. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRÓN
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

Por medio de este conducto y en seguimiento a la Auditoría número 1376 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2014, adjunto sírvase encontrar documentación que se enlista a continuación para análisis del resultado número 10, procedimiento 5.1 de la Cédula de Análisis Finales.

1. Cancelación de cuenta de cheques de la cuenta 18805193788 del banco Scotiabank Inverlat, S.A. correspondiente al FISMDF 2014.
2. Documentación comprobatoria del pago de las retenciones 5% al millar (IVC) de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014.
3. Documentación comprobatoria del pago estimación 1, de la obra Aplicación de pintura amarillo tráfico con recursos del FISMDF 2014.
4. Estados de cuenta de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2015, de la cuenta 18805193788 del banco Scotiabank Inverlat, S.A. del FISMDF 2014.
Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Sandra Constanza Meléndez Alba
SANDRA CONSTANZA MELÉNDEZ ALBA
CONTRALORA MUNICIPAL

c.c.p. ARCHIVO

Calle Miguel Hidalgo No. 119, Zona Centro.
San Buenaventura, Coahuila. C.P. 25500
Tel. (869) 69 4 12 55, (869) 69 4 12 29, FAX. (869) 69 4 07 22